

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00576 00

Teniendo en cuenta las providencias emitidas por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá; **SE DISPONE:**

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior en auto dictado el 16 de junio de 2023¹, a través del cual confirmó el proveído proferido en audiencia que se realizó el 10 de agosto del 2022.

2. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior en sentencia dictada el 15 de septiembre de 2023², a través del cual confirmó la providencia proferida por este despacho que definió la instancia.

3. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales de ambas instancias, conforme fue indicado en la sentencia confeccionada por esta judicatura el 7 de diciembre de 2022 (Pdf. 113)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Carpeta04 Pdf. 006

² Carpeta05 Pdf. 004

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ceb0980d68f3799a40afd31f5117224f807516098fd1c6d3d916a5dc2409a0**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>